RESOLUCIÓN DECANAL Nº 558-2023-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 05 de diciembre de 2023

Visto: el expediente N° 2349834 presentado por los bachilleres **ITHVER JOEL ANDRADE VARGAS y MIGUEL EUGENIO CARDENAS CARHUAS,** quienes solicitan reprogramación de fecha y hora de sustentación de su Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 19° del Reglamento de Grados y Títulos vigente de la Escuela Profesional de Economía (en adelante Reglamento), los recurrentes solicitan programación de fecha y hora de sustentación de Tesis intitulada: *SECTOR EXTERNO Y EL CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA PERUANA, 2000-2019* para lo cual presentan en su expediente el borrador de Tesis en formato PDF, avalado con la constancia de originalidad sin depósito, emitida por el docente asesor de fecha 27 de junio de 2023;

Que, por Resolución Decanal N° 138-2023-UNSCH-FCEAC-D (02/03/2023), fue aprobado el borrador de tesis referido en el primer considerando, en mérito al dictamen emitido por la Comisión de Revisión y Evaluación del Borrador de Tesis, integrado por los docentes: Jaime Zenón Amézquita Altamirano (Presidente), William Dante Canales Molina (Miembro), Paul Villar Andía (Miembro) y Ruly Valenzuela Pariona (Asesor-miembro) además autoriza su impresión conforme a las disposiciones del Reglamento de Grados y Títulos de la respectiva Escuela Profesional;

Que, el art. 20 del Reglamento prescribe expresamente que el Decano de Facultad fijará fecha, hora y lugar, para la sustentación, en un periodo no mayor a quince (15) días de recibida la solicitud; designando al jurado evaluador conformado por tres (03) Docentes, preferentemente a aquellos que dictaminaron el borrador de Tesis;

Que, mediante Solicitud con registro Nº 2349834 de fecha 29 de agosto de 2023, los recurrentes solicitan reprogramación del acto académico de sustentación, al haberse suspendido por inasistencia de unos de los sustentantes por razones laborales; por lo que, resulta necesario fijar nueva fecha, hora y lugar de sustentación;

Que, de acuerdo al numeral 14 del artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Versión 2.0, 2016), son atribuciones del Decano emitir resoluciones sobre aspectos académico-administrativas de la Facultad;

Que, la segunda disposición complementaria y transitoria del Estatuto de la UNSCH, expresamente establece que los reglamentos y currículos de estudios continúan en vigencia hasta la aprobación de nuevas normas reglamentarias;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, concordante con el art. 70 de la Ley Universitaria 30220:

RESUELVE:

Artículo 1º **DECLARAR** expedito la sustentación de la Tesis titulada: *SECTOR EXTERNO Y EL CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA PERUANA, 2000-2019***,** presentado por los bachilleres en Economía, **ITHVER JOEL ANDRADE VARGAS y MIGUEL EUGENIO CARDENAS CARHUAS**, mediante el cual pretenden optar el Título Profesional de Economista.

Artículo 2º **FIJAR** fecha, hora y lugar de sustentación de la Tesis, para el día viernes 15 de diciembre, a las 11:00 horas, en la Sala de Grados de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

Artículo 3º **DESIGNAR** Jurados del acto académico de sustentación, a los docentes: Econ. Jaime Zenón Amézquita Altamirano, Econ. William Dante Canales Molina, Econ. Paul Villar Andía y Econ. Ruly Valenzuela Pariona, presidido por el Dr. Pelayo Hilario Valenzuela, Decano de la Facultad.

Artículo 4° **ESTABLECER** el estricto cumplimiento de la presente Resolución por parte de los miembros del jurado, del asesor de Tesis y del interesado, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Dr. PELAYO HILARIO VALENZUELA
DECANO

Distribución:
Jurados
EP Economía
Asesor de Tesis
Interesados
Archivo